



ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA

CONTENIDO

1.	Necesidad de la entidad y aspectos puntuales que se requieren satisfacer	1
2.	Objeto del proceso y su relación con las actividades de la organización	1
3.	Aspectos que permiten considerar la realización de un contrato directo	1
4.	Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad por parte de la entidad	4
5.	Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio	6
6.	Análisis del riesgo frente a la contratación solicitada	8

1. Necesidad de la entidad y aspectos puntuales que se requieren satisfacer

ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO, DISPUESTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES BACHILLERES, VISITANTES OCACIONALES UBICADO EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO. INPEC.

2. Objeto del proceso y su relación con las actividades de la organización

Por medio de la presente me permito justificar finalidad primordial que se tuvo en cuenta para dar inicio al procedimiento precontractual como propósito al cumplimiento de la satisfacción de las necesidades y el bienestar de funcionarios, contratistas y visitantes la CPMS PUERTO TRIUNFO, desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la modalidad de contratación directa para dar solución esencial a la necesidad de entregar en arrendamiento el espacio físico que será destinado para que el contratista elegido preste el servicio de restaurante y cafetería que garantice un bienestar laboral al poder ofrecer estos servicios de manera inmediata y en el lugar de trabajo; Así mismo me permito informar que cada situación que se pueden solucionar con el arriendo del casino:

- Se mantendrá cubierta la insuficiencia del servicio de desayuno, almuerzo y cena, el cual cubre la necesidad inmediata de los funcionarios que se encuentran desarrollando la misión del INPEC.
- Generar un espacio agradable de descanso a las compañías de turno, como así mismo al personal administrativo, auxiliares bachilleres, contratistas, visitantes transitorios y ocasionales.

3. Aspectos que permiten considerar la realización de un contrato directo

a. Autorización legal

La ley 65 de 1993, artículo 87 regula: "ACTOS DE GESTIÓN. "El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público o privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión".

En los directores de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional se delega la celebración de contratos de arrendamientos de bienes inmuebles de propiedad del INPEC, de espacios físicos para el funcionamiento de: Restaurantes y/o cafeterías.

- Pastajes o pastoreo.
- Espacios físicos inutilizados o subutilizados diferentes a los asignados para el funcionamiento de expendios (Kioscos, casinos y/o casetas).

Que el Decreto 1082 de 2015, del artículo número 2.2.1.2.1.4.1, establece el contenido de la justificación de la contratación directa, así: "(...) La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que es necesario invocar la causal para contratar directamente, acorde con la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal i), sería: "(...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) **El arrendamiento** o adquisición de inmuebles (...)." Resaltado fuera de texto.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, establece: "(...) Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante Contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. (...)".

b. Condiciones de idoneidad de la entidad a contratar, incluyendo la experiencia.

Según el manual de contratación del INPEC, ítem 7.6 Contratación Directa, parágrafo 7.6.1 Ámbito de Aplicación.

"La selección del contratista por la modalidad de contratación directa, para el caso del INPEC, se aplicará en los siguientes casos:



- a. Urgencia manifiesta.
- b. Contratación de empréstitos.
- c. Contratos interadministrativos.
- d. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- e. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- f. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas.
- g. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Requisitos de ejecución. El contrato sólo podrá ser ejecutado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Se imparta la aprobación, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los Complejos Carcelarios, Direcciones Regionales, Escuela de Formación y Establecimientos de Reclusión a las garantías aportadas por el Contratista, para aquellos casos en que se haya pactado o resulte obligatorio la existencia de las mismas. La aprobación se realizará a través de acta donde se indique el objeto, nombre del contratista, NIT o cedula de ciudadanía del contratista si se trata de persona natural, monto del contrato, numero de póliza y nombre de la aseguradora, amparo, extensión, vigencia y fecha de expedición. Se haya elevado por escrito el acta de inicio, en caso que se haya pactado.

- Los demás que la normatividad vigente establezca para la materia”.

c. Justificación detallada y fundamentada por la cual la satisfacción de la necesidad resulta más ventajosa a partir de un contrato directo y no con la convocatoria a un proceso de selección.

ARTICULO 24. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:

1o. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:

- e) Arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Sentencia: C-932-2007

CONTRATACION ADMINISTRATIVA-Finalidad

La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de

voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron.

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad por parte de la entidad

AÑO	CONTRATO No.	MODALIDAD DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATADA	OBJETO	VALOR
2020	0001 de 2020	Directa	AVILA OSPINA LEYDA CRISTINA	LA CPMS PUERTO TRIUNFO OTORGA EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	12.600.000
2021	03 de 2021	Directa	SABOR Y SAZON AM S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL: YENI MARITZA ZULUAGA QUINTERO CEDULA: 39452328 NIT. 901444379-1	ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA, DISPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA A LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES BACHILLERES Y VISITANTES OCASIONALES, UBICADO VÍA MEDELLÍN - BOGOTÁ KM 115 (HACIENDA NÁPOLES) CORREGIMIENTO DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA, PARA LA	11.700.000

				VIGENCIA 2021	
2022	01 de 2022	Directa	<p>ISNEIDER QUICENO HERRERA</p> <p>C.C. No. 1054542258 expedida en Nariño Antioquia</p> <p>NIT 1054542258- 6</p>	<p>DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA DISPUESTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES BACHILLERES, VISITANTES OCASIONALES UBICADO EN LA HACIENDA NAPOLES CORREGIMIENTO DE DORADAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO PARA LA VIGENCIA 2022.</p>	11.200.000
2023	01 de 2023	Directa	<p>ISNEIDER QUICENO HERRERA</p> <p>C.C. No. 1054542258 expedida en Nariño Antioquia</p> <p>NIT 1054542258- 6</p>	<p>"ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO, DISPUESTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES BACHILLERES, VISITANTES OCASIONALES</p>	\$13.800.000.00

				UBICADO EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO. INPEC. "	
2024	01 de 2024	Directa	ISNEIDER QUICENO HERRERA C.C. No. 1054542258 expedida en Nariño Antioquia NIT 1054542258-6	"ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO, DISPUESTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS, AUXILIARES BACHILLERES, VISITANTES OCACIONALES UBICADO EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO. INPEC. "	\$15.804.000.00

5. Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2023	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO	DAR EN UN ESPACIO EN LAS INSTALACIONES DEL EPMSDC SOCORRO CON DESTIBNACION AL CASINO Y CAFETERIA PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y	12 meses	180.000	Mensual

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27

Conmutador: 2347474 OPC 2 Ext. 50020

compras.rnoroeste@inpec.gov.co

Página 6 de 13

Código: PA-DO-G01-F01

		CAFETERÍA AI PERSONAL DE CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS AUXILIARES BACHILLERES Y VISITANTES OCASIONALES			
2023	ESTABLECIMIENTO DE ACACIAS	ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO DESTINADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CPMSACS ACACIAS INPEC	12 meses	1.170.000	Mensual
2023	CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE GIRÓN - SANTANDER -CPAMS GIRON	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CASINO DE LA CPAMS	4 meses	859.875	Mensual
2023	ESCUELA DE FORMACIÓN INPE	DAR EN ARRENDAMIENTO UN ESPACIO FÍSICO, (INCLUYE 1 KIOSCO) EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN INPEC PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, DESTINADO AL PERSONAL DE AUXILIARES, ESTUDIANTES EN GENERAL Y SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS Y VISITANTES	12 meses	755.000	Mensual
2024	JEFFERSON ANTONIO PEÑA CARRILLO	ARRENDAR LAS INSTALACIONES Y DEMÁS ANEXIDADES PARA EL SERVICIO DE	12 meses	455.200	Mensual

		CAFETERIA, CASINO DE AUXILIARES BACHILLERES Y CASINO SEMIEXTERNO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION AL PERSONAL DEL CUERPO CUSTODIA Y VIGILANCIA, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COCUC			
--	--	---	--	--	--

6. Análisis del riesgo frente a la contratación solicitada

La CPMS PUERTO TRIUNFO, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1. - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Númerica	Histórica		Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófico
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	5	6	7	
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	5			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 ≤ Riesgo ≤ 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	---	--	--------------	---------	-----------------------	-----------

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista. El director de la CPMS PUERTO TRIUNFO no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un arrendatario, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los postulados.	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, la Subdirección de Gestión Contractual, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo	La CPMS PUERTO TRIUNFO, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	Riesgo bajo
3	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta para el arrendamiento del espacio físico.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los servicios en los horarios establecidos con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Calle 26 No. 27

Conmutador: 2347474 OPC 2 Ext. 50020

compras.rnoroeste@inpec.gov.co

Página 10 de 13

Código: PA-DO-G01-F01

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas del contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Planeación	Económicos	Falta de interés por las empresas por la invitación	Declaratoria del proceso desierto	Casi cierto 5	Mayor 4	8	Casi cierto
10	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) nos cuenta con la guía para estructurar un proceso de contratación directa en el cual se indica como un ingreso a la entidad Pública.	La estructuración del proceso no sería completa implicando la falta de liquidación en la plataforma	Probable 4	Mayor 4	5	Riesgo Medio

1. Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratantes a ser implementados	Impacto después del tratamiento				económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CPMS PUERTO TRIUNFO	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	2	NO	SUBDIRECCIÓN	estudio de documentos verificación de documentos	ETAPA PRECONTRACTUAL
2	CPMS PUERTO TRIUNFO	Verificación de las condiciones establecidas en el contrato y prever las circunstancias que pueda originar la suspensión del contrato	2	2	4	4	si	SUBDIRECCIÓN	Revisión y aprobación	Etapa de ejecución
3	CPMS PUERTO TRIUNFO	Se debe implementar un análisis del sector que permita identificar proveedores	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	NO	SUBDIRECCIÓN	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
4	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, establecidos en el contrato.	Informe de supervisor



M. Rosalba V.
LUIS ARLEY RODRÍGUEZ MURILLO

Responsable de Talento Humano CPMS Puerto Triunfo

Revisado por: María Rosalba Valencia Arrubla / Directora

Elaborado por: Daniel Alarcón Solera/Compras

Fecha de Elaboración: 20/12/2024

